Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO: el expediente OSEF-E-4494-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) Silla de ruedas postural pediátrica acorde a medicas con sistema tilt plegado frontal y lateral, un (1) Respaldo postural acorde a medidas, alto de contorno medio, un (1) apoyo de cabeza accipital y suboccipital regulable, rebatible y desmontable, una (1) Mesa escotada de acrílico para silla de ruedas, un (1) Almohadón híbrido con celdas en región isquiática acorde a medidas, un (1) Cinturón pélvico de dos puntos con sistema de fácil liberación y pechera de cuatro puntos, un (1) Par de órtesis a medida en termoplasticotipo afoa 90° sujeción con velcros destinado al afiliado Clave N.º 033-54500687/00; según lo expuesto en Nota Fundada e Informe de Auditoría Médica Nº 392/2023, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de urgente en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/2016.
Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD).
Que asimismo y por encontrarse el afiliado dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial Nº 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
Que mediante la solicitud de cotización, la Dirección General Medica autoriza el llamado para la Compra Directa Nro 01181/2023.
Que a través del DICTAMEN JURÍDICO DGJ N° 356-2023, se indicó la contratación proyectada ha sido correctamente encuadrada conforme lo previsto en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, y su reglamentación.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo Informe de Auditoría Médica Nº 392/2023, recomendando pre adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N°23-26361084-9 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($5.642.200,00) e indicó cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social, según Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/2016.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº 3350 afectado a la clasificación económica Nº 1120905, UGC UM5013, UGG UM1001, Insumos 400433001, 999295919, 999295910 Subinsumos 5, 29, 52, 60, 1, 7 y 1, específica del ejercicio económico y financiero 2023.
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capítulo II Artículo 18 Inc b), Ley Nº1465, Ley Nº 1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Articulo 7° de la Ley (p) 1071 y Decreto PEP N.º674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1181-2023 -312, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N°23-26361084-9, por el importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($5.642.200,00) referente a la adquisición de una (1) Silla de ruedas postural pediátrica acorde a medicas con sistema tilt plegado frontal y lateral, un (1) Respaldo postural acorde a medidas, alto de contorno medio, un (1) apoyo de cabeza accipital y suboccipital regulable, rebatible y desmontable, una (1) Mesa escotada de acrílico para silla de ruedas, un (1) Almohadón híbrido con celdas en región isquiática acorde a medidas, un (1) Cinturón pélvico de dos puntos con sistema de fácil liberación y pechera de cuatro puntos, un (1) Par de órtesis a medida en termoplástico tipo afoa 90° sujeción con velcros, destinado al afiliado Clave N.º 033-54500687/00; según lo expuesto en Nota Fundada, Informe de Auditoría Médica Nº 392/2023, Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3º.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial Nº 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 11120905; UGC UM5013; UGG UM1001;

Insumos 400433001, 999295919, 999295910 Subinsumos 5, 29, 52, 60, 1, 7 y 1 específica del ejercicio económico y financiero 2023.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1144-2023

OSPTF
ls
lef

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF
PRESIDENTE OSEF 23/10/2023